

Autorizan viaje de profesional de CONASEV para participar en seminario en España

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 014-2011-EF

Lima, 1 de febrero de 2011

Visto el Oficio Nº 218-2011-EF/94.04.1, de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO

Que, del 7 al 11 de marzo de 2011, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se desarrollará el Seminario Presencial, actividad asociada al curso on line "Datos interactivos XBRL para Supervisión Financiera, 4ª Ed.", organizado por el Banco de España y la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (Fundación CEDDET);

Que, en este contexto el Banco de España y la Fundación CEDDET han cursado invitación a la señora Janeth Conhy López, profesional de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, para que participe en el Seminario Presencial al haber sido seleccionada en atención a sus calificaciones obtenidas en el curso señalado en el considerando precedente;

Que, los objetivos de la fase presencial consisten en reforzar los conocimientos y habilidades adquiridas en el curso on line y favorece el contacto personal e institucional entre los profesionales latinoamericanos y sus homólogos españoles con el fin de promover la creación de Redes de Expertos;

Que, entre los proyectos que tiene previsto desarrollar la CONASEV en el presente año, se encuentra la ejecución del Proyecto Desarrollo e Implementación del Estándar XBRL, siendo la señora Janeth Conhy López integrante del equipo de trabajo que lo llevará a cabo;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 - Ley Nº 29626, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, los gastos de alojamiento y manutención de la profesional, serán financiados por el Banco de España, incluso se compromete a efectuar un reembolso posterior hasta por la cantidad de Quinientos Euros (€ 500) a la Institución a la que pertenece el participante, por medio de transferencia, para compensar parcialmente, hasta por el límite antes indicado, los gastos de transporte en que se hayan incurrido;

Que, en consecuencia y siendo de interés para los fines institucionales, es necesario autorizar el viaje de la mencionada profesional, cuyos gastos por concepto de pasajes, dentro de los cuales se incluye la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29626 y el Decreto Supremo Nº 047-2002- PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Janeth Conhy López, Profesional de la Oficina de Tecnologías de Información de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, a la ciudad de Madrid, Reino de España del 5 al 12 de marzo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, no cubiertos por los organizadores, serán con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 231,74

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada profesional deberá presentar al titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas